



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO

FECHA: **18^º ENE 2021**

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO No. 09/2020
DEL CONTRATO No. 01/2020
LIBRE GESTION No. 01/2020**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE
FOSALUD, AÑO 2020”**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las once horas treinta minutos del día veintiuno de diciembre dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha trece de enero de dos mil veinte el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 01/2020, con la Sociedad “TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”, denominado “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE FOSALUD, AÑO 2020”, por un período comprendido desde el uno de febrero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte (ONCE MESES); y por un monto total de hasta CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$58,443.30), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Contribución Especial de Seguridad Ciudadana (CESC). El monto contratado se conformó de la manera siguiente: Un monto de hasta CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$49,695.14) para consumo en el bolsón principal con plan de voz y mensajería por treinta mil minutos mensuales distribuidos en doscientos líneas telefónicas, y un monto de hasta OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$8,748.16) para bolsón de emergencia con plan de consumo hasta por dos mil minutos el cual se activará únicamente en caso de agotar el bolsón principal y será distribuidos en las doscientos líneas según convenga al FOSALUD.
- II. Que mediante memorándum con referencia No. GA-UACI/2020-213, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, recibido en la Dirección Ejecutiva del FOSALUD en fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, la Licenciada Beatriz Eugenia Valle González, Jefa UACI del FOSALUD, solicitó a la Directora Ejecutiva del FOSALUD visto bueno para iniciar el procedimiento para formalizar la prórroga, según lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública (LACAP); entre otros, para el “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE FOSALUD, AÑO



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

2020", por un período de ONCE MESES, comprendidos desde el uno de enero hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por un monto total de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$58,443.30)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA),

- III. Que con fecha treinta de noviembre de dos mil veinte la Directora Ejecutiva del FOSALUD marginó el memorándum con referencia No. GA-UACI/2020-213, descrito en el considerando que antecede, manifestando estar de acuerdo para que se inicie el procedimiento para formalizar la prórroga del servicio requerido, según lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública (LACAP).
- IV. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- V. Que en fecha dos de diciembre de dos mil veinte, según memorando No. GA-UACI/2020-229, la licenciada Beatriz Eugenia Valle González, Jefa de la UACI, solicitó a la Gerencia Financiera Institucional la disponibilidad financiera y cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga de contrato en referencia por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$58,443.30)**, durante el periodo comprendido del día uno de enero al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno (ONCE MESES), habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, Licenciado Carlos Alfonso Escobar Robles, mediante memorando No. GF-335/2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, quien manifiesta "...Que la cantidad programada en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2021, específicamente para cubrir diversos servicios como mantenimiento de equipos, de internet, de seguridad, seguros y fianzas, recargas de oxígenos y otros, me permite garantizar la cobertura financiera de los bienes y servicios...", siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO DOS UNO– TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO UNO - CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- VI. Que con fecha tres de diciembre de dos mil veinte, el Ingeniero Álvaro Antonio Ortiz Lara, en su calidad de Administrador de Contrato No. 01/2020, mediante oficio No. GA-UTI/2020-30, recibida por el contratista con fecha cuatro de diciembre del corriente año; solicitó al CONTRATISTA manifestar su aceptación, ante la solicitud de prórroga del servicio actualmente contratado, dentro del ya referido Contrato, y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **ONCE MESES**; es decir, a partir del día uno de enero del año dos mil veintiuno hasta el treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, hasta por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$58,443.30)**, a lo cual el CONTRATISTA, a través de su Apoderado Administrativo el señor Pedro Javier Amaya Cierra, manifiesta que acepta prorrogar el contrato y está en la disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **ONCE MESES**; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, y presentar las garantías correspondientes, manteniendo las condiciones establecidas en el contrato.
- VII. Que mediante memorándum con referencia No. GA-UTI/2020-195, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha siete de diciembre de dos mil veinte, el ingeniero Álvaro Antonio Ortiz Lara, en su calidad de Administrador de Contrato, solicitó a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando: Que el servicio de telefonía móvil finalizará el 31 de diciembre 2020; que el servicio de telefonía es fundamental para el funcionamiento de FOSALUD, y el medio por el cual el personal administrativo y el personal operativo se comunican para brindar los servicios de salud nivel nacional. Se justifica por el proceso de portabilidad de números telefónicos y el proceso de compra, ambos son procesos largos y es imprescindible que este servicio no deje de funcionar. Por lo tanto, es necesario prorrogar los servicios de telefonía móvil por un periodo de **ONCE MESES**, manteniendo las condiciones de calidad y precio siendo esto favorable para FOSALUD.
- VIII. Que según certificación de punto del Acta número SIETE de Sesión Ordinaria Número CUARENTA Y CINCO de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en los romanos **V, VI y VII** de este instrumento, que equivale a un monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$58,443.30)**, el cual incluye IVA.



POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- **setenta y cinco** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP, y **CLAUSULA DECIMA: PRORROGA, del contrato No. 01/2020, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD– FOSALUD** juntamente con el Apoderado Administrativo de la sociedad **“TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”**, **RESUELVEN:**

1. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 01/2020, celebrado con la sociedad **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”**, por un período de **ONCE MESES** comprendido desde el día uno de enero de dos mil veintiuno hasta el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por un monto de hasta **CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$58,443.30)**, el cual incluye IVA.
2. **PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$5,844.33.00)**, con una vigencia de **DOCE MESES**, contados a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y deberá ser presentada dentro de los ***ocho días hábiles*** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.
3. **PRESENTAR GARANTIA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR**. El/la Contratista deberá presentar al Administrador de Contrato con copia a la UACI respecto a los bienes del ítem



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante nota firmada y sellada por el Representante Legal, Apoderado Especial o Propietario, en un periodo **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la recepción de los suministros, en donde se compromete a reemplazar los suministros, por desperfectos de fábrica, mala elaboración, mala calidad, mal funcionamiento o averías, en un periodo máximo de **QUINCE DÍAS CALENDARIO** después de notificación por parte del Administrador de Contrato. La garantía permanecerá vigente a partir de la primera entrega del suministro o entrega total hasta por periodo de **ONCE MESES**. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.

4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.
5. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: **DOS CERO DOS UNO- TRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO UNO - CERO UNO - DOS UNO - UNO - CINCO CUATRO DOS CERO TRES.**
6. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa del contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.

Dr. Francisco José Alabí Montoya
Presidente del Consejo Directivo y Representante
Legal del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD)
"Contratante"

Lic. Javier Enrique Alas Salguero
"Telemovil El Salvador S.A. de C.V."
"Contratista"